

Glosario

- **Actividad económica:** Es la actividad lícita, desarrollada por las personas naturales y jurídicas, en cualquier lugar y sobre cualquier bien, sea comercial, industrial, social, de servicios, de recreación o de entretenimiento; de carácter público o privado o en entidades con o sin ánimo de lucro, o similares o que, siendo privados, sus actividades trasciendan a lo público. (Artículo 83 Ley 1801 del 2016)
- **Actividad de Policía:** Es el ejercicio de materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de Policía, a las cuales está subordinada. La actividad de Policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren. (Art. 20 Ley 1801 del 2016).
- **Actuación policial:** Conjunto de procedimientos y medidas que desarrollan el personal uniformado de la Policía Nacional para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana. (Resolución 1091 del 31 de marzo del 2003)
- **Amonestación:** Medida correctiva de carácter pedagógico mediante la cual se reprende verbal o por escrito a una persona por el incumplimiento de las normas de convivencia de conformidad al artículo 173 de la Ley 1801 del 2016.
- **Categorías Jurídicas:** Las categorías de convivencia son: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública (Art. 6 Ley 1801 del 2016).
- **Comportamiento contrario a la convivencia:** Comportamiento que infringe las normas establecidas en la Ley 1801 de 2016 y que afecta la tranquilidad, seguridad, ambiente o la salud pública. (Artículo 2 Ley 1801 del 2016)

- **Clases de actuaciones.** Las actuaciones que se tramiten ante las autoridades de Policía se registrarán por dos clases: la verbal inmediata y la verbal abreviada.
- **Convivencia:** se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico. (Art. 5 Ley 1801 del 2016)
- **Coordinación.** La coordinación entre las autoridades de Policía debe ser permanente, adecuada, eficiente, eficaz y oportuna, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para la convivencia. (Art. 18 Ley 1801 del 2016)
- **Debido proceso policivo:** Garantía constitucional que asegura que toda actuación administrativa y policiva respete los derechos fundamentales, los procedimientos establecidos y la defensa del ciudadano. (Sentencia T-311 del 2024)
- **Espacio Público:** Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. (Consejo de Estado Concepto del 19 de agosto del 2010)
- **Medidas correctivas:** Acciones impuestas por las Autoridades de Policía para prevenir, corregir o sancionar comportamientos que afectan la convivencia (ejemplo: multas, suspensión de actividad, decomiso). (Artículo 172 Ley 1801 del 2016)
- **Policía Nacional:** La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (Artículo 218 de la Constitución Política Nacional)

- **Privacidad:** se entiende por privacidad de las personas el derecho de ellas a satisfacer sus necesidades y desarrollar sus actividades en un ámbito que le sea exclusivo y por lo tanto considerado como privado. (Artículo 32 Ley 1801 del 2016)
- **Suspensión inmediata de actividad.** Es el cese inmediato de una actividad, cuya continuación implique un riesgo inminente para sus participantes y la comunidad en general. Una vez aplicado este medio, la autoridad de Policía informará por escrito y de manera inmediata a la autoridad competente a la que le corresponda imponer la medida correctiva a que hubiere lugar. (Artículo 161 Ley 1801 del 2016)
- **Incautación.** Es la aprehensión material transitoria de bienes muebles, semovientes, flora y fauna silvestre que efectúa el personal uniformado de la Policía Nacional, cuya tenencia, venta, oferta, suministro, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación, porte, conservación, elaboración o utilización, constituya comportamiento contrario a la convivencia y a la ley.
- El personal uniformado de la Policía Nacional documentará en un acta el inventario de los bienes incautados, las razones de orden legal que fundamentan la incautación, entregará copia a la persona a quien se le incauten y serán puestos a disposición de las autoridades competentes en el término de la distancia y conforme al procedimiento que para tal fin establezca la Policía Nacional o las autoridades pertinentes de conformidad con la normatividad vigente. (Artículo 164 Ley 1801 del 2016).

“GOBERNANZA MUNICIPAL Y PERCEPCIONES CIUDADANAS SOBRE LA LEY 1801 DE 2016, ANÁLISIS ENTRE LA NORMA Y LA PRACTICA EN LOS MUNICIPIOS DE FUQUENE Y GUACHETÁ”

ENCUESTA FUNCIONARIO

NOMBRE

CARGO.

Objetivo: Identificar estrategias, dificultades y logros en la implementación de la Ley 1801 de 2016.

1. ¿Cuál es su cargo actual en la administración municipal?
2. ¿Qué grado de conocimiento considera tener sobre la Ley 1801 de 2016? (Muy alto / Alto / Medio / Bajo / Ninguno)
3. ¿La alcaldía cuenta con un plan o estrategia específica para la implementación de la Ley 1801 de 2016? (Sí / No / En proceso)
4. ¿Qué instrumentos institucionales utiliza su dependencia para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana? (Campañas pedagógicas / medidas correctivas / observatorios / comités comunitarios / otros)
5. ¿Considera que los recursos presupuestales destinados a la aplicación de la Ley 1801 son suficientes? (Sí / No / Parcialmente)
6. ¿Qué tan efectiva cree que ha sido la aplicación de la Ley 1801 en su municipio? (Muy efectiva / Algo efectiva / Poco efectiva / Nada efectiva)
7. ¿Qué problemáticas de convivencia son las más frecuentes en su municipio?

8. ¿Existen proyectos o programas de innovación para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana? (Sí / No). Si la respuesta es sí, describa brevemente.
9. ¿Cuál considera que es el mayor obstáculo para la implementación de la Ley 1801 en su municipio? (Falta de recursos / desconocimiento ciudadano / resistencia comunitaria / limitaciones legales / otros)
10. En su opinión, ¿qué acciones o proyectos deberían priorizarse para mejorar la aplicación de la Ley 1801 en el futuro?

ENCUESTA DE LA COMUNIDAD

NOMBRE:

LUGAR DONDE VIVE

Objetivo: Conocer la percepción ciudadana frente a la convivencia, seguridad y gestión municipal en torno a la Ley 1801 de 2016.

1. ¿Cuál es su edad? (Menos de 18 / 18–30 / 31–50 / Más de 50)
2. ¿Hace cuánto tiempo vive en este municipio? (Menos de 1 año / 1–5 años / 6–10 años / Más de 10 años)
3. ¿Ha escuchado hablar de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia)? (Sí / No)
4. ¿Considera que la aplicación de esta Ley ha mejorado la seguridad en su municipio? (Sí / No / Parcialmente)
5. ¿Qué tanto confía en la actuación de la Policía y de la Alcaldía para garantizar la convivencia? (Mucho / Algo / Poco / Nada)

6. ¿Qué problemas de convivencia considera más frecuentes en su municipio? (Consumo de alcohol/drogas / ruido / riñas / inseguridad / uso indebido del espacio público / otros)

7. ¿Ha participado en algún proyecto, actividad o programa impulsado por la Alcaldía para mejorar la convivencia y seguridad? (Sí / No). Si la respuesta es sí, indique cuál.

8. ¿Cree que las medidas correctivas (comparendos, cierres de establecimientos, traslados por protección) son aplicadas de manera justa? (Siempre / A veces / Rara vez / Nunca)

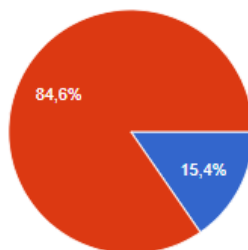
9. ¿Qué nivel de satisfacción tiene con las acciones de la Alcaldía en temas de convivencia y seguridad? (Muy satisfecho / Satisfecho / Insatisfecho / Muy insatisfecho)

10. ¿Qué proyectos o actividades le gustaría que la Alcaldía desarrollara para mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana?

Encuesta a los funcionarios:

<https://docs.google.com/forms/d/1Td4OLHV00dYTxY6ts0LYuyUSuP9HpylYjoPaCT7SYz0/edit?ts=68f258bf>

Figura 1. Respuesta a la pregunta de en qué Alcaldía Labora



Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de la pregunta sobre en qué Alcaldía se labora.

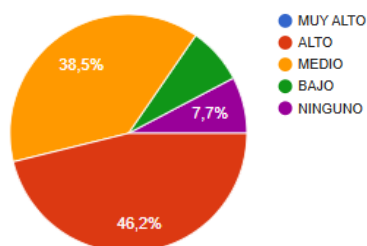
De acuerdo con los resultados obtenidos que se muestran en la Figura 1, una amplia mayoría de los funcionarios encuestados trabajan en la Alcaldía de Fúquene (84.6%), mientras que una proporción menor proviene de la Alcaldía de

Guachetá (15.4%). Este dato refleja una participación mayoritaria de una de las dos administraciones locales, lo cual puede influir en la interpretación general de la encuesta y sugiere la necesidad de contextualizar los hallazgos según el municipio de procedencia.

¿Cuál es su cargo actual en la administración municipal?

Las respuestas sobre el cargo actual de los encuestados en la administración municipal muestran una diversidad de funciones y roles que refleja la amplitud de la gestión pública local. Entre los participantes se identifican cargos directivos, técnicos, administrativos y de apoyo, incluyendo tesorero, secretarios (de Gobierno, Planeación, Hacienda y Desarrollo Social), asesores, coordinadores y técnicos de convivencia, inspectora de policía, auxiliares administrativos, formadores deportivos y contratistas en deportes y cultura. Esta variedad evidencia la participación de personal tanto de planta como contratado y cubre áreas esenciales como hacienda, planeación, convivencia ciudadana, deportes, cultura, turismo y desarrollo social, mostrando así una composición interdisciplinaria en el equipo encargado de la aplicación de la Ley 1801 y las políticas de convivencia ciudadana en el municipio.

Figura 2. Gráfico de torta con las respuestas a la pregunta ¿Qué grado de conocimiento considera tener sobre la Ley 1801 de 2016?

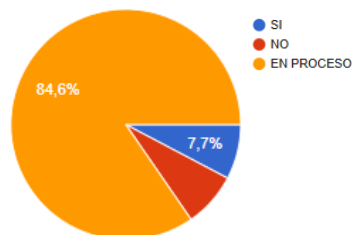


Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de la pregunta sobre el conocimiento sobre la Ley 1801 del 2016.

En cuanto al nivel de conocimiento sobre la Ley 1801 de 2016 que muestra la Figura 2, el 46.2% de los funcionarios reportan un conocimiento alto, seguido de un 38.5% que se sitúan en un nivel medio, mientras que solo el 7.7% manifiestan un grado muy alto. Este perfil de autoevaluación evidencia que, aunque existe una base significativa de familiaridad con la legislación, persisten retos en la

apropiación profunda e integral de sus contenidos, lo que puede limitar su adecuada implementación y la adopción de buenas prácticas institucionales.

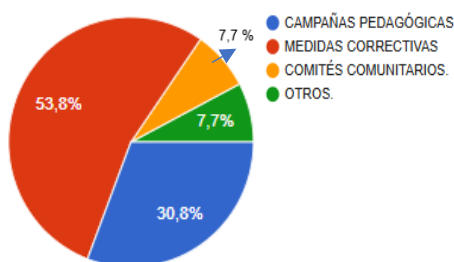
Figura 3. Gráfico de torta de las respuestas a la pregunta ¿La alcaldía cuenta con un plan o estrategia específica para la implementación de la Ley 1801 de 2016?



Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de la pregunta sobre si la Alcaldía cuenta con un plan o estrategia para la implementación de la Ley 1801 del 2016.

Respecto a la pregunta de la Figura 3 sobre la existencia de un plan o estrategia específica para implementar la Ley 1801 de 2016 en la alcaldía, el 84.6% de los funcionarios indican que no existe tal plan, frente a un 7.7% que mencionan su existencia y otro 7.7% que señalan que está en proceso. Esta situación evidencia un reto institucional importante: la carencia de planificación concreta para la operativización de la norma, lo cual puede derivar en acciones desarticuladas, dificultando el cumplimiento efectivo de los objetivos de convivencia y seguridad ciudadana planteados por la ley.

Figura 4. Gráfico de torta sobre la pregunta ¿Qué instrumentos institucionales utiliza su dependencia para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana?

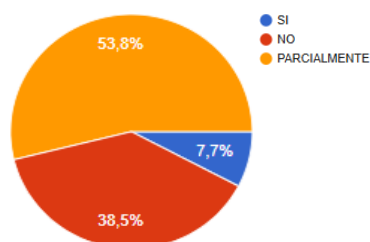


Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de la pregunta sobre que instrumentos institucionales utilizan.

En relación con los instrumentos institucionales empleados que muestra la Figura 4 por la dependencia para garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana, el 53.8% de los encuestados destaca el uso de medidas correctivas, seguido por un 38.5% que menciona campañas pedagógicas, mientras opciones como comités comunitarios y otros mecanismos alcanzan proporciones menores.

Este reparto sugiere que, si bien existen iniciativas de educación ciudadana, aún prevalece un enfoque correctivo por encima del preventivo, lo que refleja las prioridades actuales y posibles áreas de mejora hacia una gestión más preventiva e integral en materia de seguridad y convivencia.

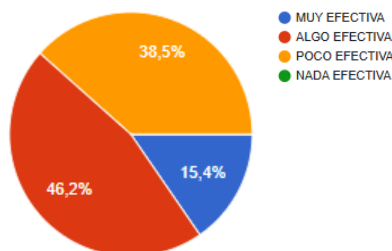
Figura 5. Gráfico de torta con las respuestas a la pregunta ¿Considera que los recursos presupuestales destinados a la aplicación de la Ley 1801 son suficientes?



Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de la pregunta sobre los recursos presupuestales destinados a la aplicación de la Ley.

La percepción de los funcionarios como se muestra en la Figura 5 que respecto a la suficiencia de los recursos presupuestales dedicados a la implementación de la Ley 1801 es principalmente negativa, con un 53.8% que considera insuficiente la financiación y un 38.5% que cree que solo es parcialmente suficiente. Apenas un 7.7% opina que los recursos asignados son adecuados. Estos resultados evidencian una clara preocupación por la limitación de presupuesto, lo que constituye una de las principales barreras para el cumplimiento efectivo de los objetivos de la Ley en el ámbito municipal.

Figura 6. Gráfico de torta con las respuestas a la pregunta ¿Qué tan efectiva cree que ha sido la aplicación de la Ley 1801 en su municipio?



Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de la pregunta sobre la efectividad de la aplicación de la Ley.

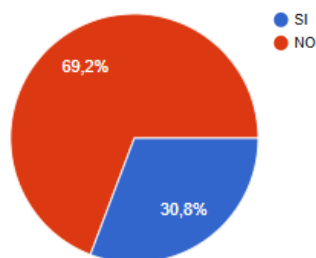
En cuanto al nivel de efectividad percibido en la aplicación de la Ley 1801 en el municipio que muestra en la Figura 6, solo el 15.4% la califica como muy efectiva, mientras que un 46.2% la considera poco efectiva y un 38.5% algo

efectiva. No se reportaron valoraciones de ineficacia absoluta, lo que indica que, si bien existen avances concretos, predominan las áreas de oportunidad y mejora en la gestión y resultados de la Ley en el territorio.

¿Qué problemáticas de convivencia son las más frecuentes en su municipio?

Las respuestas sobre las problemáticas de convivencia más frecuentes en el municipio reflejan un patrón recurrente en el contexto local. Los principales desafíos señalados incluyen riñas, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en espacios públicos, ruido excesivo en establecimientos nocturnos, y el uso indebido del espacio público, especialmente por parte de vendedores informales. Además, se mencionan situaciones de intolerancia, violencia intrafamiliar, hurtos y conflictos entre vecinos. Aunque algunos funcionarios consideran que la problemática es baja o eventual, la percepción general apunta a una combinación de factores sociales y comportamientos que afectan la tranquilidad, la convivencia y el espacio público en los entornos urbanos del municipio.

Figura 7. Gráfico de torta con las respuestas a la pregunta ¿Existen proyectos o programas de innovación para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana?



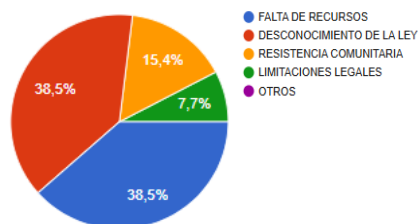
Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de la pregunta sobre si existen proyectos o programas de innovación que fortalezcan la convivencia y la seguridad Ciudadana.

Sobre la existencia de proyectos o programas de innovación orientados a fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana que muestra la Figura 7, el 69.2% de los funcionarios señala que no existen estas iniciativas, frente a un 30.8% que sí las reconoce en su municipio. Esta brecha subraya la necesidad de impulsar modelos innovadores y estrategias diferenciadas que permitan afrontar los retos actuales de manera más creativa y eficiente.

Si la respuesta a la pregunta anterior fue SI, DESCRIBA BREVEMENTE EL PROGRAMA, de lo contrario escriba NO APLICA.

Las respuestas indican que solo una parte de los encuestados reporta la existencia de programas activos relacionados con la convivencia ciudadana, mientras la mayoría responde “No aplica”, reflejando ausencia de iniciativas en algunos municipios. Entre los programas destacados se encuentran “**Convivencia en Acción**”, “**Fúquene Convivencia Activa**”, “**Convivencia Segura Fúquene**” y “**Guachetá Segura y Participativa**”, los cuales comparten un enfoque preventivo e interinstitucional. Estas estrategias incluyen campañas pedagógicas en colegios, jornadas comunitarias, fortalecimiento de frentes de seguridad, y actividades de sensibilización ciudadana para fomentar el respeto por las normas y la corresponsabilidad social. Su propósito central es fortalecer el vínculo entre autoridades locales y comunidad, aportando a la consolidación de una cultura de convivencia y seguridad participativa en el marco de los **Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)** promovidos por el Ministerio del Interior y la Policía Nacional.

Figura 8. Gráfico de torta con las respuestas a la pregunta ¿Cuál considera que es el mayor obstáculo para la implementación de la Ley 1801 en su municipio?



Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de la pregunta sobre Cuál considera que es el mayor obstáculo para la implementación de la Ley.

Ante la pregunta sobre los mayores obstáculos para la implementación de la Ley 1801 en el municipio los resultados que se muestran en la Figura 8, el 38.5% de los encuestados identifica la falta de recursos como el principal factor limitante, seguido por la resistencia comunitaria (38.5%) y el desconocimiento de la Ley (15.4%). Las limitaciones legales y otros factores obtienen menor frecuencia (7.7% cada uno). Estos resultados reflejan la urgencia de fortalecer el financiamiento, promover procesos pedagógicos y generar cohesión social alrededor de la normativa para maximizar sus impactos positivos.

En su opinión, ¿qué acciones o proyectos deberían priorizarse para mejorar la aplicación de la Ley 1801 en el futuro?

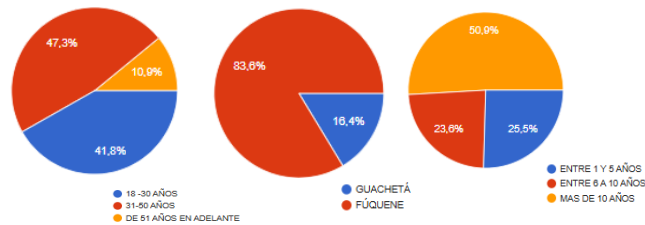
Las respuestas evidencian una clara coincidencia entre los encuestados en torno a las acciones que deberían priorizarse para mejorar la aplicación futura de la Ley 1801 de 2016. La mayoría destaca la capacitación continua de funcionarios y ciudadanía como eje fundamental, junto con el fortalecimiento de campañas pedagógicas sostenidas orientadas a la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Asimismo, se propone aumentar la inversión presupuestal para modernizar la infraestructura tecnológica y logística, ampliar la vigilancia mediante cámaras de seguridad y consolidar espacios de participación comunitaria que promuevan la corresponsabilidad social. También se mencionan como necesarias la judicialización efectiva de infracciones y la mejor coordinación interinstitucional, con el fin de asegurar coherencia en las acciones municipales. En conjunto, estas respuestas reflejan una prioridad por el fortalecimiento institucional, la pedagogía cívica y la articulación ciudadana, en línea con los programas de formación y participación impulsados por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Ministerio del Interior.

En síntesis, los funcionarios municipales consideran prioritario fortalecer la aplicación de la Ley 1801 mediante capacitaciones continuas dirigidas tanto a funcionarios como a la ciudadanía, complementadas con campañas pedagógicas permanentes que promuevan la cultura de la convivencia. Asimismo, proponen mejorar la infraestructura tecnológica y de vigilancia, incrementar la asignación de recursos financieros, y fortalecer la participación comunitaria para construir confianza entre instituciones y habitantes. Estas acciones buscan consolidar capacidades institucionales y ciudadanas que permitan una implementación más efectiva y sostenible del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Encuesta a la comunidad:

https://docs.google.com/forms/d/1m2mXu6v_Nyo3Fxuxa6Vh2bx2zA3HzqMf5v0gZIDnoKI/edit?ts=68f2589c

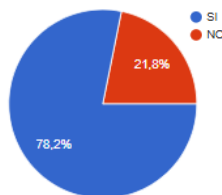
Figura 9. Gráficos de torta con las respuestas a las preguntas de la edad, a que municipio pertenecen y el rango de edad de la población



Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de las preguntas sobre la caracterización demográfica y de residencia de los encuestados (años, municipio y años viviendo en el municipio).

De acuerdo con los resultados de la encuesta dirigida a la comunidad que muestra la Figura 9, la mayoría de los participantes pertenecen al rango de edad de 31 a 50 años, residen principalmente en el municipio de Fúquene y la mitad lleva más de 10 años viviendo allí. Estas cifras reflejan la opinión de una población adulta, con arraigo territorial y una visión consolidada sobre la convivencia, la seguridad y los desafíos municipales asociados a la implementación de la Ley 1801 de 2016.

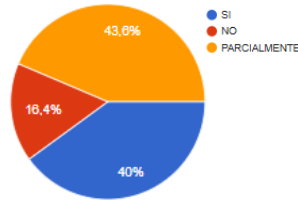
Figura 10. Gráfico de torta con las respuestas a la pregunta ¿Ha escuchado hablar de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia)?



Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de las preguntas sobre la caracterización demográfica y de residencia de los encuestados (años, municipio y años viviendo en el municipio).

Como muestra la Figura 10 la mayoría de los ciudadanos encuestados (78.2%) han escuchado hablar de la Ley 1801 de 2016, lo que sugiere un nivel significativo de difusión y conocimiento sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia en la comunidad, aunque aún existe una proporción menor (21.8%) que no está familiarizada con la normativa.

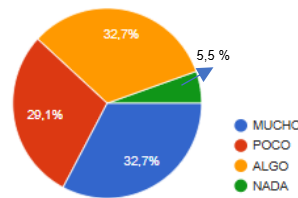
Figura 11. Gráfico de torta con las respuestas a la pregunta ¿Considera que la aplicación de esta Ley ha mejorado la seguridad en su municipio?



Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de las preguntas sobre si considera que la aplicación de esta Ley ha mejorado la seguridad en su municipio.

En relación con el impacto de la Ley 1801 en la seguridad municipal como se muestra en la Figura 11, un 40% de los participantes considera que su aplicación ha mejorado la seguridad, mientras que 43.6% percibe avances solamente parciales y 16.4% opina que no ha generado cambios relevantes. Estos resultados evidencian percepciones diversas respecto al alcance y efectividad de la ley en la vida cotidiana de los municipios.

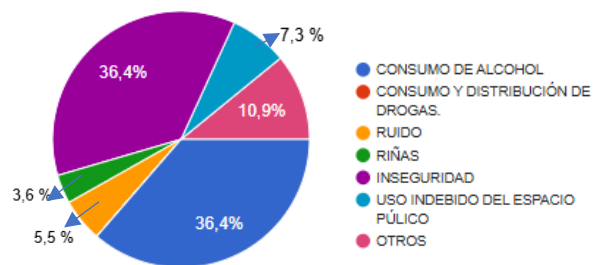
Figura 12. Gráfico de torta con las respuestas de la pregunta ¿Qué tanto confía en la actuación de la Policía y de la Alcaldía para garantizar la convivencia?



Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de las preguntas sobre qué tanto confía en la actuación de la Policía y de la Alcaldía para garantizar la convivencia.

Sobre el nivel de confianza en la actuación de la Policía y la Alcaldía para garantizar la convivencia como muestra la Figura 12, los resultados reflejan una opinión dividida: 32.7% confía mucho y otro 32.7% confía algo, pero el 29.1% indica tener poca confianza y 5.5% ninguna. Esto evidencia la necesidad de fortalecer la relación y credibilidad institucional ante la ciudadanía para que los organismos encargados de la convivencia tengan mayor legitimidad y apoyo social.

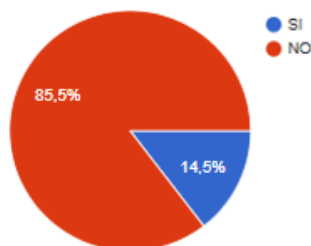
Figura 13. Gráfico de torta con las respuestas a la pregunta ¿Qué problemas de convivencia considera más frecuentes en su municipio?



Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de las preguntas sobre qué problemas de convivencia considera más frecuentes en su municipio.

Respecto a los principales problemas de convivencia identificados por la ciudadanía que muestra la Figura 13, los más frecuentes en el municipio son el consumo de alcohol y la inseguridad, ambos con un 36.4% de las respuestas, seguidos en menor medida por situaciones como riñas, consumo y distribución de drogas, ruido, uso indebido del espacio público y otros factores. Esto indica que la percepción ciudadana se concentra fundamentalmente en factores asociados a comportamientos en el espacio público y sensación de inseguridad.

Figura 14. Gráfico de torta con las respuestas a la pregunta ¿Ha participado en algún proyecto, actividad o programa impulsado por la Alcaldía para mejorar la convivencia y seguridad?



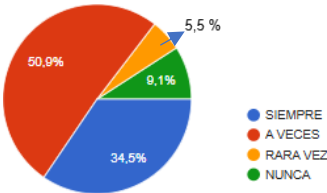
Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de las preguntas sobre si ha participado en algún proyecto, actividad o programa impulsado por la Alcaldía para mejorar la convivencia y seguridad

En relación con la participación en proyectos que muestra la Figura 14, actividades o programas impulsados por la Alcaldía para mejorar la convivencia y la seguridad, la gran mayoría de los encuestados (85.5%) no ha formado parte de estas iniciativas, mientras que solo un 14.5% sí ha participado. Este resultado evidencia baja vinculación ciudadana en acciones institucionales y sugiere la necesidad de fortalecer las estrategias de inclusión y comunicación para promover la participación en programas municipales de seguridad y convivencia.

En la pregunta anterior su respuesta es SI, mencione en cual programa o actividad por parte de la Alcaldía ha participado.

El resumen de las respuestas evidencia que la participación ciudadana en proyectos o actividades impulsadas por la Alcaldía para la convivencia y la seguridad ha sido limitada, destacándose únicamente algunos casos puntuales como la vinculación a jornadas de sensibilización, capacitaciones en normas de convivencia, encuentros comunitarios, comités y consejos vinculados a la seguridad, tanto urbana como rural. Sin embargo, la gran mayoría de los encuestados manifiesta no haber participado o desconoce tales iniciativas, lo que resalta la necesidad de fortalecer la promoción, difusión y acceso a los programas municipales para lograr una mayor inclusión y corresponsabilidad ciudadana en los procesos de prevención y control.

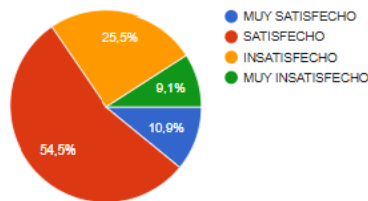
Figura 15. Gráfico de torta con las respuestas a la pregunta ¿Cree que las medidas correctivas (comparendos, cierres de establecimientos, traslados por protección) son aplicadas de manera justa?



Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de las preguntas sobre si creen que las medidas correctivas (comparendos, cierres de establecimientos, traslados por protección) son aplicadas de manera justa.

En cuanto a la percepción sobre la aplicación de medidas correctivas que muestra la Figura 15, solo el 34.5% de los encuestados considera que éstas se implementan de manera justa siempre, mientras que el 50.9% opina que se aplican correctamente solo algunas veces, y un 9.1% afirma que rara vez ocurre. Este resultado evidencia cierta desconfianza y la percepción de falta de regularidad en la aplicación equitativa de comparendos, cierres o traslados por protección.

Figura 16. Gráfico de torta con las respuestas a la pregunta ¿Qué nivel de satisfacción tiene con las acciones de la Alcaldía en temas de convivencia y seguridad?



Nota. Elaboración de Forms 2025. La figura presenta las respuestas de las preguntas sobre qué nivel de satisfacción tiene con las acciones de la Alcaldía en temas de convivencia y seguridad.

En cuanto a la percepción sobre la aplicación de medidas correctivas que muestra La Figura 16, solo el 34.5% de los encuestados considera que éstas se implementan de manera justa siempre, mientras que el 50.9% opina que se aplican correctamente solo algunas veces, y un 9.1% afirma que rara vez ocurre. Este resultado evidencia cierta desconfianza y la percepción de falta de regularidad en la aplicación equitativa de comparendos, cierres o traslados por protección.

¿Qué proyectos o actividades le gustaría que la Alcaldía desarrollara para mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana?

Las respuestas de los ciudadanos reflejan una demanda amplia y variada de proyectos para mejorar la convivencia y la seguridad municipal. Entre sus principales sugerencias destacan el fortalecimiento de programas de prevención dirigidos a jóvenes y adolescentes, la implementación de campañas pedagógicas sobre la Ley 1801, así como el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de participación ciudadana para fomentar la integración y el respeto por las normas. Además, consideran prioritario aplicar estrategias tecnológicas como cámaras de vigilancia y patrullajes, mejorar la atención en el espacio público, crear talleres sobre resolución pacífica de conflictos y fomentar la conciencia ambiental. También solicitan una mayor presencia institucional, control en establecimientos de licor y propuestas para la seguridad rural y urbana, evidenciando la necesidad de una gestión articulada, cercana y sensible a las problemáticas reales de la comunidad.

Los resultados derivados de los cuestionarios aplicados a funcionarios de la alcaldía y a la comunidad evidencian que la convivencia en espacios públicos y

privados enfrenta desafíos significativos relacionados con el consumo de alcohol, inseguridad, ruido y uso inadecuado del espacio público. A pesar de los esfuerzos institucionales, persiste la percepción de insuficiente participación ciudadana en proyectos de convivencia y seguridad, así como la necesidad de fortalecer la vigilancia, prevención y educación ciudadana para mejorar la calidad del espacio público. La convivencia efectiva no solo depende de políticas de seguridad, sino también de una gestión integral que promueva la apropiación comunitaria, el respeto por las normas y el fortalecimiento del tejido social mediante actividades culturales, deportivas y pedagógicas. Así, el proyecto aporta un diagnóstico valioso que permitirá orientar estrategias de intervención más inclusivas, participativas y sostenibles, contribuyendo a la construcción de espacios urbanos seguros y de calidad para todos los habitantes.